

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1218

FECHA DE PUBLICACIÓN: 01 de Julio de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - N° 198/19: «Otórgase la distinción de Institución Benemérita de la Ciudad de Posadas a la Sociedad Civil sin fines de Lucro Biblioteca Popular Posadas»-----	Pág.3
DECRETO N° 455/19: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 198»-----	Pág.3
ORDENANZA IX - N° 367/19: «Condónase la deuda total que mantiene el Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Posadas, en concepto de Derecho de Cementerio»-----	Pág.4
DECRETO N° 414/19: «Prúmulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 367»-----	Pág.4
ORDENANZA XI - N° 119/19: «Declárase la caducidad del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y la Fundación Once -América Latina, aprobado por Ordenanza XI - N° 49 (Antes Ordenanza N° 895/02) y Abrógase la Ordenanza XI -N° 49 (Antes Ordenanza N° 895/02).»-----	Pág.5
DECRETO N° 454/19: «Prúmulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 119»-----	Pág.6
ORDENANZA XVIII - N° 267/19: «Designase con el nombre de Miguel Ángel «Torito» Méndez al Mirador V, del parque ex «Cantera» ubicada en la chacra 213 de nuestra Ciudad»-----	Pág.6 a 10
DECRETO N° 425/19: «Prúmulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 267»-----	Pág.10
ORDENANZA XIX - N° 14/19: «Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, del H.C.D y de la Defensoría del Pueblo el «Programa Municipal Permanente de Formación en Perspectiva de Género», destinado a los agentes de dichas Instituciones»-----	Pág.11
DECRETO N° 426/19: «Prúmulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIX - N° 14»-----	Pág.12
OFICIO N° 2330/19 -Edicto : « Causa N° 33/F/2019 A.I. N° 163614 - Falcon Andrés Jacinto- S/ Infrac. Art. N°5 Inc. «H» AP. 1,5 INC. «I» AP. 3 y 4,6 INC «P» de la Ord. XVI - N° 7 D.M.»-----	Pág.12

ORDENANZA III N° 198

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la distinción de Institución Benemérita de la Ciudad de Posadas a la Sociedad Civil sin fines de lucro Biblioteca Popular Posadas, Personería Jurídica A42, fundada en 1913 por los vecinos de la ciudad de Posadas como un espacio abierto a la comunidad, promocionando los valores de la educación, el desarrollo de las ciencias y la expresión del arte, impulsado por medio de la lectura como valor universal de acceso al conocimiento.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 09 de mayo de 2019.-

Fdo.: Tec. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 455: De fecha 28 de Mayo de 2019.-
«Prúmulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 198»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 198, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Mayo de 2019, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Cultura y Turismo y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Don Losada - Dr. Humada - Don. Enriquez.-

ORDENANZA III N° 198

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la distinción de Institución Benemérita de la Ciudad de Posadas a la Sociedad Civil sin fines de lucro Biblioteca Popular Posadas, Personería Jurídica A42, fundada en 1913 por los vecinos de la ciudad de Posadas como un espacio abierto a la comunidad, promocionando los valores de la educación, el desarrollo de las ciencias y la expresión del arte, impulsado por medio de la lectura como valor universal de acceso al conocimiento.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 08 del día 09 de mayo de 2019.-

Fdo.: Tec. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 455: De fecha 28 de Mayo de 2019.-

«Prúmulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 198»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 198, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Mayo de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Cultura y Turismo y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Don Losada - Dr. Humada - Don. Enriquez.-

ORDENANZA IX N° 367

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNASE la deuda total que mantiene el Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Posadas, Personería Jurídica A 147, con la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en concepto de Derecho de Cementerio.-

ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE el Artículo 3° de la Ordenanza IX – N° 1 (antes Ordenanza N° 21/74).-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 06 del día 25 de abril de 2019.-

Fdo.: Tec. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 414: De fecha 17 de Mayo de 2019.-

«Prúmulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 367»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 367, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 25 de Abril de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 06, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Don Losada - Lic. Duarte - CPN Pomar - Don Enriquez.-

ORDENANZA XI N° 119

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE la caducidad del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Municipalidad de la ciudad de Posadas y la Fundación Once-América Latina, aprobado por Ordenanza XI - N° 49 (Antes Ordenanza N° 895/02).-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que la explotación comercial de las cuatro (4) casillas ubicadas en la plaza 9 de Julio de nuestra de Ciudad, se realizará por administración directa del Departamento Ejecutivo Municipal y/o respecto de terceros, siguiendo los lineamientos preestablecidos por la normativa legal vigente y la que posteriormente se dicte para el rubro comercial y/o institucional.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder de manera inmediata con la adjudicación de las casillas y determinar, previamente, los requisitos que deben cumplir aquellas personas que solicitan su otorgamiento.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a:

- a) Llevar adelante el proceso adjudicatario a través de contratación directa y/o licitación privada;
- b) Establecer los requisitos generales y particulares para la adjudicación;
- c) Aprobar y firmar contratos con el/los adquirentes de las casillas;
- d) Establecer mecanismos de control a través de sus dependencias;
- e) Aplicar y ejecutar las sanciones previstas en la normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Habilitaciones Comerciales-Dirección General de Atención al Empresario, al Comerciante y Habilitaciones Comerciales de la Secretaría de Promoción del Desarrollo, o la que en el futuro la reemplace, a realizar el control del cumplimiento de los requerimientos solicitados para la habilitación de las casillas a los que refiere el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 6°.- LOS locales que se instalen pueden tener un fin institucional y/o comercializar artículos de bajo riesgo y que no implique una amplia expansión comercial, previa acreditación del organismo de contralor.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- ABRÓGASE la Ordenanza XI - N° 49 (antes Ordenanza N° 895/02).-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 08 del día 09 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 454: De fecha 28 de Mayo de 2019.-

«Prúmulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 119»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI – N° 119, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 09 de Mayo de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial a cargo de la Secretaría de Gobierno, los Señores Secretarios de Desarrollo Económico y Políticas Sociales y de Hacienda, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Don Losada - Lic. Duarte - Tec. Cabrera - CPN Pomar - Don Enriquez.-

ORDENANZA XVIII N° 267

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE con el nombre de Miguel Ángel “Torito” Méndez al Mirador V, del parque ex “Cantera” ubicado en la chacra 213 de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- FORMAN parte de la presente Ordenanza como Anexo I la biografía del señor Miguel Ángel “Torito” Méndez y como Anexo II el mapa de localización.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a colocar una placa identificatoria con los datos filiatorios y un párrafo del poema de su autoría titulado “Villa Urquiza, 2011”.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 07 del día 02 de mayo de 2019.-

Fdo.: Tec. Meza - Dr. Otero.-

ANEXO I

Miguel Ángel "Torito" Méndez, conocido como "el Poeta de los Barrios" es posadeño por opción y de Villa Urquiza su corazón, como él mismo le gusta denominarse. Es un reconocido compositor y recitador local que vive en la chacra 213 del barrio "Villa Urquiza". Desde pequeño trabajó para ayudar el sostenimiento familiar, en sus años juveniles fue viandero en el Hospital Madariaga. Con el correr del tiempo aprende la técnica de construcción de prótesis dentales y luego comienza a trabajar como cadete en la recordada tienda La Argentina, donde se jubila después de 49 años. Una vez jubilado aprovechando la posibilidad de disponer de tiempo decide ingresar a escuelas nocturnas donde aprende electricidad domiciliaria, bobinado de motores, herrería artística, guitarra y danzas folclóricas.-

Alentado por una docente reflota sus raíces de escritor de poemas que había comenzado durante su etapa adolescente. En sus escritos resaltaba las vivencias personales referidas con su entorno barrial. De ésta forma comienza a moldear esas experiencias y anécdotas en versos que dan origen a los poemas que escribe. Principalmente rememoran y reflejan una época pasada de la zona donde vive, zona que fue cambiando no sólo por el transcurso del tiempo sino también por la transformación que produjo las obras realizadas por Yacyretá. Durante este período se aboca a investigar y recabar testimonios veraces con la intención de reforzar la autenticidad del recitado de sus escritos. Simultáneamente inicia una permanente asistencia a peñas, festivales, encuentros culturales, veladas y fiestas patronales de nuestra localidad y de la provincia, en los cuales sólo recita poemas de su autoría.-

El primer libro de poemas que escribe se denomina "Retratos y Vivencias" y lo presenta oficialmente en el Palacio del Mate el 29 de octubre del año 1989 y en el Simposio del Festival de la Música del Litoral. Podemos citar que a lo largo de su extensa vida artística ha escrito 4 (cuatro) libros y grabó 2 (dos) discos, en los que recita una serie de poemas seleccionados que conforman parte de sus libros.-

Obtuvo importantes premios a nivel provincial y nacional, entre los que podemos mencionar; participó como artista en el Primer Encuentro Interbarrial, organizado por la Municipalidad de Posadas denominado "Uniando Delegaciones" en el polideportivo "Pepe Piró" de la chacra 149 de Villa Cabello y en el cual concurren representantes de la siete delegaciones posadeñas.-

El 17 de abril de 2010 la Comisión Permanente de Homenaje al Autor Misionero y Guaraní Alcibíades Alarcón, apodado como el "Poeta de Misiones", realizó un homenaje recordatorio al cumplirse el 25º aniversario de su muerte. Nació en el barrio Villa Urquiza y el

Movimiento Cultural Misionero (MCM) invitó a familiares, amigos, vecinos, poetas, escritores, músicos.-

Como poeta y vecino convoca a Miguel Ángel "Torito" Méndez, quien prepara un recitado especial para la ocasión. -

El 27 de marzo de 2011 es invitado a recitar poemas en el homenaje que se realizó para reconocer la trayectoria y el aporte cultural regional de Alberto Caraicho Toledo y Cheruvichá Barrios.-

A mediados del año 2011 participa del "Primer Encuentro Interprovincial de Coleccionistas Privados de Mate", efectuado en el Club de Gendarmería, el cierre del encuentro estuvo a cargo de Miguel Ángel "Torito" Méndez, poeta y matero, que recitó su poema "A un Amigo", dedicado, precisamente, al mate.-

El 15 de mayo de 2013 participa del evento denominado "Semana de Mayo" organizado por la Dirección de Cultura del Municipio, al cierre del mismo Miguel Ángel "Torito" Méndez realiza una ferviente declamación a la Bandera.-

Asiste a la Fiesta Nacional del Litoral en el año 2013 como jurado y artista invitado. El 15 de diciembre de 2013 la Sociedad Argentina de Escritores Filial Misionera organiza el "Taller Literario" en forma conjunta con la Dirección de Cultura del Municipio y es invitado especialmente a participar de este evento como escritor, historiador y poeta. También en el 2013, entre los días 6, 7 y 8 de Septiembre se realiza la Muestra del Arte Misionero-Mostrada de Arte Misionero, denominada XV Muestra del Arte Misionero llevada a cabo en Posadas, gracias al contacto y gestión del escritor Camilo Cantero, quien invita a integrantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Pilar, a autoridades del Municipio de San Ignacio Guazú-Misiones, Paraguay, quienes se suman a la organización. En el mismo "Torito" Méndez participa como poeta y recitador. Se crea en la ocasión una Comisión Permanente que tendrá la responsabilidad de organizar las futuras Muestras, Talleres, Exposiciones y Certámenes.-

El 7 de mayo de 2014 los escritores misioneros se reúnen con el Asesor en Letras, Bossini, quien les invita a participar de la Primera Antología Federal de Poetas del NEA y una vez interiorizados de la propuesta una delegación misionera integrada por conocidos poetas, entre los cuales se encuentra Miguel Ángel "Torito" Méndez que fuera convocado para exponer sus trabajos. El evento se realiza con el propósito de ser considerado como material de estudio e investigación a nivel nacional en los colegios, universidades, académicos y lectores en general.-

En el 10º Festival "Mi Tierra Roja 2014" es invitado para integrar el jurado pero también es convocado como poeta e historiador.-

Del 27 al 29 de diciembre de 2014 formó parte de la delegación misionera de la "XVI Muestra del Arte Misionero" que se efectuó por primera vez en Paraguay.-

En cuanto a premiaciones nacionales podemos citar que en el año 2005 ganó el 1° Premio en el "Festival Nacional del Malambo", efectuado en Córdoba. Obtiene el 1° Premio en el "Festival Nacional de Folklore y Tango de Baradero", realizado en Buenos Aires pocos días después.-

El 19 de agosto de 2009 logra el 3° Puesto en la categoría Mayores Veteranos en el Segundo Certamen Internacional de Recitadores llevado a cabo en Río Ceballos, Córdoba, en el que participaron representantes de todas las provincias Argentinas, Chile y la República Oriental del Uruguay. Cabe mencionar que fue el único participante que recitó un poema de su autoría.

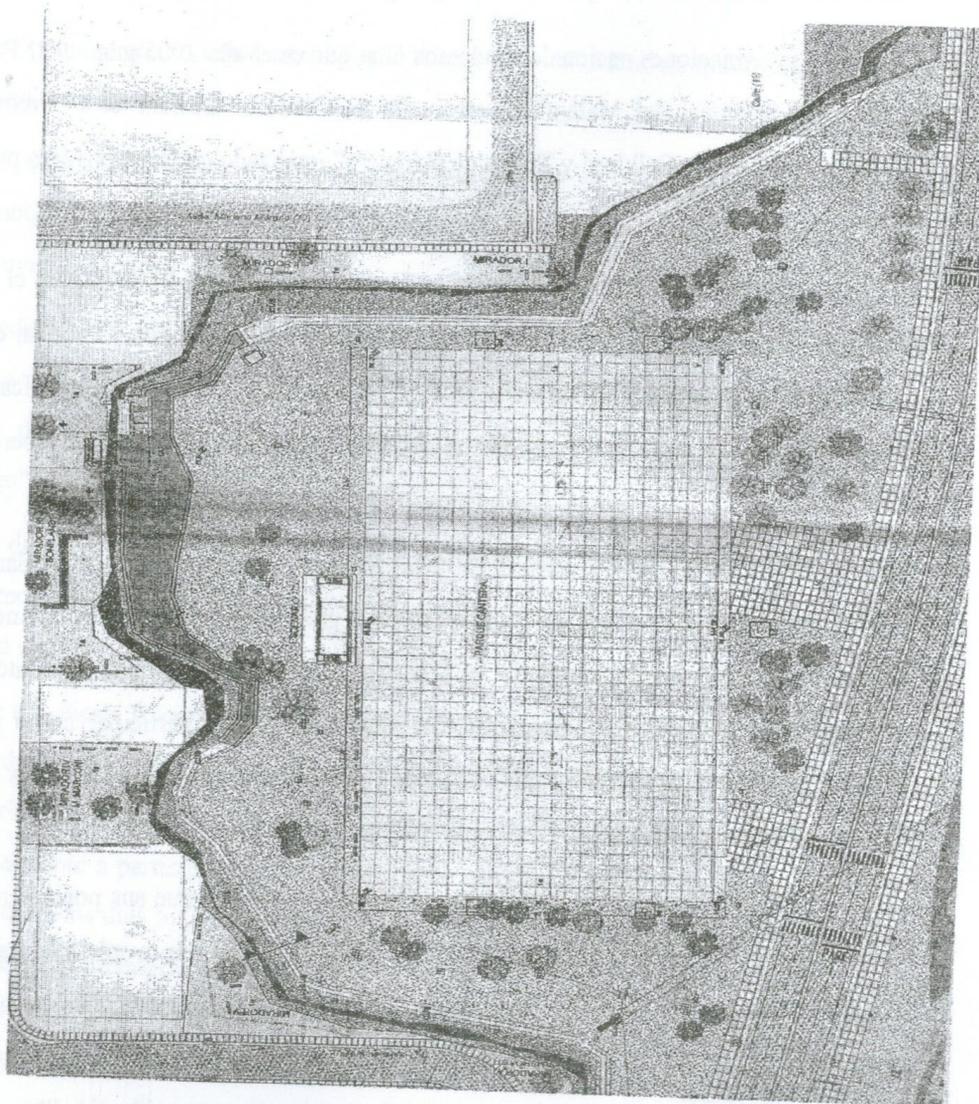
En 5 de enero del año, 2015 asiste a la "XVI Muestra Misionera de Arte en San Ignacio Guazú, Paraguay", con el objetivo de reconstruir la gran nación misionera y conmemorar la semana fundacional del Departamento de Misiones en el territorio paraguayo. Junto a varios artistas representa a la provincia y concurre al encuentro para participar como recitador. Nunca ha dejado de asistir desinteresadamente a los distintos eventos y festivales a los que fue invitado, ya sean éstos de origen barrial, religioso o cultural.-

Ha manifestado en varias ocasiones, según sus propias palabras, que sus poemas reflejan la idiosincrasia de un pueblo que cambió mucho. "Si la nostalgia me invade salgo a recordar cómo fue mi barrio, mi ciudad y mi provincia", dijo Méndez quien gusta nombrar o describir siempre en sus obras, "paisajes y destacados vecinos y a quienes tuvieron que ver con el deporte, la cultura o músicos y artistas que mantienen vigente nuestra identidad".-

Quiero brindar un sencillo reconocimiento a un conciudadano que ha contribuido con la cultura local, con pasión y orgullo por su tierra en cada poema que ha escrito. Finalmente transcribo unos de sus más emotivos poemas recitados cuando invita a quienes lo escuchan a recorrer imaginariamente toda su dimensión e historia, al expresar; "Soy de Posadas, la que recibe suaves caricias del Paraná... de donde apreció mi lindo puente y bellas luces del Paraguay. Soy de Posadas, nací en Formosa, pero su costanera me hace vibrar, cuando le canto mi voz se hamaca, sobre las olas de un río que va, que va y que va".

La propuesta presentada tiene sólidas razones basadas principalmente por la activa y permanente participación, colaboración y difusión de nuestra cultura regional. Es un justo homenaje que este Honorable Cuerpo otorgue a un poeta popular como lo es Miguel Ángel "Torito" Méndez, conocido, como ya lo expresamos antes, el "Poeta de los Barrios".-

ANEXO II



Fdo.: Tec. Meza - Dr. Otero.-

DECRETO N° 425: De fecha 20 de Mayo de 2019.-

«Prúmulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 267»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 267, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Mayo de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 07, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Don Losada - Lic. Duarte - CPN Pomar - Don Enriquez.-

ORDENANZA XIX N° 14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **CRÉASE** en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y de la Defensoría del Pueblo el “Programa Municipal Permanente de Formación en Perspectiva de Género”, destinado a los agentes de dichas Instituciones.-

ARTÍCULO 2°.- **EL** objetivo de la presente Ordenanza es capacitar a los funcionarios y agentes municipales mediante un programa permanente, con el fin de lograr una mirada de equidad de género en el ejercicio de sus funciones.-

ARTÍCULO 3°.- **SE** conceptualiza a los fines de la presente Ordenanza:

- a) Perspectiva de Género: Es aquella mirada transversal, histórica, evolutiva, interdisciplinaria, construida social y culturalmente, que atraviesa a la persona desde su nacimiento y durante toda su vida, es una forma de entender la diferencia entre mujeres y varones en cualquier actividad o ámbito. Permite analizar las diferencias en las políticas públicas que afectan a mujeres y varones, a fin de neutralizar los efectos discriminatorios y fomentar la equidad;
- b) Equidad de Género: Se refiere a la justicia en el tratamiento de mujeres y varones, a la inclusión de iniciativas de igualdad en términos de derecho, beneficios, obligaciones y oportunidades. Alcanzar la equidad requiere incluir medidas que compensen las desventajas históricas de las mujeres.-

ARTÍCULO 4°.- **LA** Autoridad de Aplicación será la Dirección de Equidad de Género de la Municipalidad de Posadas, la cual coordinará acciones con instituciones y organismos especializados para alcanzar los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 07 del día 02 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 426: De fecha 20 de Mayo de 2019.-

«Prúmulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIX- N° 14»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIX – N° 14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de Mayo de 2.019, en su Sesión Ordinaria N° 07, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Desarrollo Económico y Políticas Sociales y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Don Losada - Tec. Cabrera - Don Enriquez.-

OFICIO N° 2330/19

EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1.555 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL SR. LOPEZ NORBERTO RUBEN, D.N.I. N° 12.839.672, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DE FALTAS N° 2 DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL HORARIO DE 7:30 A 12:30 HS., DEBIÉNDOLO HACER MUNIDO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y/O PODER SUFICIENTE A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERAR SU INCOMPARECENCIA COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y DECRETAR SU REBELDIA (ART. 54 DE LA ORD X N 7 D.M.). ASI LO TIENE DISPUESTO LA PROVIDENCIA DEL 16/05/2019 EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CAUSA 33/F/2019 A.I. N° 163614 – FALCON ANDRÉS JACINTO - S/INFRAC. ART. N° 5 INC. "H" AP. 1, 5 INC. "I" AP. 3 Y 4, 6 INC. "P" DE LA ORD XVI N° 7 D.M.", PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS-----
ERJ

POSADAS,.....DE.....DE 2.019.-



Andrea J. Mascheroni
Dra. ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA
Tribunal Municipal de Faltas
Juzgado de Faltas N° 2





Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1218

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**

SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR**

SECRETARIO DE SALUD: **Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: **Tec. TELMO ORLANDO CABRERA**

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**

SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES**

SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: **Dn. JOSE FABIAN VILLALBA**

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**

VICEPRESIDENTE 1º: **Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**

VICEPRESIDENTE 2º: **Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA

Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ

Dn. ANDRES MUTINELLI

Dn. MANUEL SANCHEZ

Dn. FRANCISCO FONSECA

Dn. JUAN ROSSBERG

Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ

Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO

Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS

Lic. ANAHI ROCIO REPETTO

Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación